

REDUCCION 50% PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

1- ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite se realiza para solicitar la exención del 50% del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General de Inmuebles, sobre propiedades pertenecientes a jubilados o pensionados, según ordenanza 12696/6.

2- ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en el Centro Cívico Municipal Av. Paraguay N°1240, Oficina de Despacho de Rentas, en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

3- ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo el titular o solo un familiar directo.

4- ¿Qué documentación se necesita para realizarlo?

El interesado debe dar cumplimiento a la siguiente documentación:

-Fotocopia de 1° y 2° hoja del DNI del jubilado o pensionado (esposo si correspondiere).

-Fotocopia del Certificado de Defunción de el o la esposa si correspondiere.

-Cedula Parcelaria actualizada con CERTIFICADO DE UNICO BIEN del titular, cónyuge y/o otros titulares si los hubiere (caso de registrar la propiedad a nombre de FONAVI, IPVUD u otra institución, adjuntar acta de entrega de la vivienda, con un costo de **\$17,50**)

-Fotocopia dl Ultimo Recibo de Haberes del jubilado o pensionado (de los esposos si correspondiere).

-En caso de ser usufructuario, presentar Certificado de Residencia y Convivencia.

5- ¿Qué costo tiene y donde se abona?

De acuerdo a la Ord. N°14.492, el sellado administrativo es de \$4,50 pesos y debe ser abonado en Caja Municipal.

6- ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

Antes de presentar el formulario deberá sacar fotocopia del mismo.

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección General de Rentas Municipal
Centro Cívico Municipal – Paraguay 1.240
Horario de atención: 8:00 hs – 13:30 hs
Teléfono: (0387) 4160900 int.1515